



RESOLUCIÓN 149/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de julio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD81/2019** para el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **893** de fecha 16 de julio de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"** a favor de **GASPAR VELÁZQUEZ OSUNA**, por un monto de hasta **\$684,000.00** (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3572**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

RESOLUCIÓN 149/2019

AD81/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **893** de fecha 16 de julio de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** a favor de **GASPAR VELÁZQUEZ OSUNA**, por un monto de hasta **\$684,000.00** (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en que es una cuestión de seguridad pública, toda vez que los compresores que se encuentran en el Reclusorio Metropolitano, cuyo mantenimiento se requiere debido al constante uso que estos reciben, controlan el funcionamiento de las puertas de todas las áreas que dan acceso al reclusorio, así como a cada una de las celdas de las personas que se encuentran reclusas en el mismo, es decir, los compresores realizan la función de apertura y cerrado de dichas puertas, por lo que de no estar en perfectas condiciones originaría que los controles de acceso se queden sin operatividad, o bien, permanezcan bloqueados, siendo esto un grave factor de riesgo contra la integridad física del personal de custodia que labora en el reclusorio, pudiéndose de igual forma ocasionar algún tipo de evasión o situación de riña entre los reclusos, lo cual, a su vez, implicaría la activación de los protocolos de emergencia del reclusorio antes mencionado. En consecuencia, no es recomendable la contratación de este servicio por medio de convocatoria pública, pues se haría del conocimiento público el periodo de prestación del mismo, así como la ubicación y demás especificaciones de los compresores, permitiendo que se involucren distintos participantes, lo anterior en aras de evitar cualquier tipo de riesgo que se pudiera presentar. Aunado a lo anterior, el proveedor propuesto ya ha prestado con anterioridad este tipo de servicios a la Secretaría de Seguridad, comprobando tener la capacidad técnica y experiencia necesaria, así como los estándares y políticas de confidencialidad requeridos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **GASPAR VELÁZQUEZ OSUNA**, para la adquisición del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"** por un monto de hasta **\$684,000.00** (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **GASPAR VELÁZQUEZ OSUNA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la presente resolución en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de julio del año 2019.

RESOLUCIÓN 149/2019

AD81/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSECCIÓN SOCIAL"



Administración

Av. Fray Antonio Alcalá 111

Col. Alamos, C.P. 46100

Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al resolutivo número 149/2019 de la AD81/2019.

RESOLUCIÓN 149/2019

AD81/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A COMPRESOR DEL RECLUSORIO METROPOLITANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL"

Página 3 de 3